



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA^{OK}

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 084/2017

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 24, lit. f) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, dispone:

“Conocer, analizar, expedir, reformar, derogar y aprobar el Reglamento de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad, así como los reglamentos internos de la Institución, debiendo contar con informe previo del Procurador General de la Universidad”;

Que, mediante resolución N° 159/2015, el Consejo Universitario, en sesión del 15 y continuada el 16 de abril de 2016, aprobó el Reglamento de:

“PARA EL FUNCIONAMIENTO, USO Y CONTROL DE LOS ESPACIOS DESTINADOS AL EXPENDIO DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y FOTOCOPIA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA”;

Que, con resolución N° 056/2017, el Consejo Universitario en sesión efectuada el 10 de febrero de 2017, aprobó en primera las reformas al Reglamento PARA EL FUNCIONAMIENTO, USO Y CONTROL DE LOS ESPACIOS DESTINADOS AL EXPENDIO DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y FOTOCOPIA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA;

Que, con oficio N° UTMACH-PG-2017-073-OF, LA Ab. Ruth Moscoso Parra, Procuradora General (E) de la UTMACH, presentó su informe indicando que ha revisado el Reglamento “Para el funcionamiento, uso y control de los espacios destinados al expendio de alimentos, bebidas y fotocopia de la de Universidad Técnica de Machala” y que no existen observaciones que realizar en el ámbito de sus competencias, pudiendo así proceder a la aprobación por el Consejo Universitario.

Que, conocido el texto propuesto del Reglamento, el informe de Procuraduría, y el análisis de los Miembros de este organismo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 084/2017

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- APROBAR EN SEGUNDA INSTANCIA LAS REFORMAS AL REGLAMENTO “PARA EL FUNCIONAMIENTO, USO Y CONTROL DE LOS ESPACIOS DESTINADOS AL EXPENDIO DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y FOTOCOPIA DE LA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, CONFORME EL TEXTO QUE SE ANEXA Y FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCION.

Dra. Leonor Illescas Zea,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en febrero 24 de 2017.

Machala, marzo 1 de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH